



CIRCULAR DGF No. 24D-2021 "ACTUALIZADA"

A: Señores Decanos, Secretarios, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Regionales y Universitarios, Directores Generales de la Administración Central, Secretarios Adjuntos, Secretarios Administrativos, Asistentes de Dirección, Jefes de Administración Central y Tesoreros de Unidades Ejecutoras.

De: **Dra. Gemma Gabriela González García**
Director General Financiero



Asunto: **Forma de presentación del expediente para solicitud de asignación adicional de presupuesto para el segundo semestre 2021.**

Fecha: 30 de julio de 2021

Señores:

La solicitud de asignación adicional de presupuesto debe dirigirse de manera oficial al Despacho del Señor Rector en Funciones, para el visto bueno respectivo, previo a ser trasladada a la Dirección General Financiera.

La solicitud para plazas estrictamente necesarias para el segundo semestre del año 2021 debe cumplir con los requisitos siguientes:

Plazas Docentes:

1. Solicitud dirigida al Señor Rector en Funciones (indicar el valor total a solicitar), no se debe duplicar o triplicar la misma ingresándola a otros departamentos ni a la Dirección General Financiera.
2. La asignación adicional que se solicite deberá ser hasta por el mismo monto asignado en el segundo semestre del 2020; si dicha solicitud es por un monto mayor, deberá adjuntarse un cuadro comparativo con la justificación y documentación de soporte que respalde dicho incremento.
3. Debe presentar el anexo "A" sin duplicidad de plazas, firmado por quien corresponda y trasladado en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), así como anexo SICOIN.
4. Oficio con visto bueno de la autoridad nominadora que contenga el detalle de las prestaciones laborales a incrementar con montos y renglones de gasto respectivos. Para el cálculo de prestaciones laborales auxiliarse del archivo "Documento para Cálculo de Prestaciones".
5. Emitir el Comprobante de Modificación Presupuestaria (formulario CO2) con fuente de financiamiento 11 (Ingresos Corrientes), con los créditos presupuestarios incrementados de los renglones del grupo 00. Se hace la salvedad que la fuente de financiamiento puede cambiar si la asignación por parte del Gobierno Central varía al momento de asignar recursos para la institución, para lo cual se solicitará el cambio respectivo si fuera el caso.



6. Certificación firmada por la autoridad competente que evidencie relación laboral y mismas condiciones de trabajo (curso-carrera-horario) para la continuidad de contrataciones de docentes.
7. En caso de nuevas contrataciones debe ser bajo la condición aprobada por el Consejo Superior Universitario, es decir hora-curso.

Plazas Administrativas:

Adicionalmente de los numerales 1 al 5 descritos anteriormente se solicita adjuntar lo siguiente:

- a. Certificación firmada por autoridad competente con la que se evidencie que se trata de una prórroga de plaza administrativa y que la persona que ocupa dicha plaza trae relación laboral. Indicar el número de plaza, descripción del puesto, carrera o subprograma en la que funciona la misma.
- b. Dictamen de prórroga de funcionamiento emitido por la División de Recursos Humanos.
- c. En caso de plaza administrativa nueva, esta debe sujetarse a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, numeral SEGUNDO del Acta No. 16-2020 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 22 de abril de 2020.

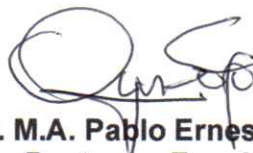
La solicitud de asignación adicional de presupuesto deberá ser enviada, con la totalidad de los requisitos contemplados en la presente Circular, a más tardar el martes 17 de agosto de 2021.

Las solicitudes de asignación que ya fueron enviadas serán revisadas de tal manera que cumplan con lo requerido anteriormente, caso contrario se estarán devolviendo para la corrección respectiva por parte de las Unidades Ejecutoras.

Es importante indicar que la solicitud de asignación adicional de presupuesto que se presente para el segundo semestre 2021, estará sujeta a la existencia de créditos presupuestarios disponibles para la cobertura parcial o total de las necesidades planteadas.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Vo. Bo. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto
Rector en Funciones



Expediente Digital
c.c. Archivo
GGGG/DGAM/Marisol

